

República del Perú



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES
INICTEL UNI

Resolución Directoral N° 173-2009-INICTEL-UNI-DE

San Borja, 30 DIC. 2009

VISTO:

El Informe N° 847-2009-INICTEL-UNI-OAD-LOG de 30 de diciembre de 2009, con su Proveedor N° 5937-OAD, por el cual el Especialista en Logística de la Oficina de Administración sustenta y recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad y el Proveedor N° 3404 09 DE de la Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 030 2006 MTC publicado el 19 de agosto de 2006, se aprobó la Fusión por Absorción del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones INICTEL con la Universidad Nacional de Ingeniería, señalando que las funciones de INICTEL, en materia de capacitación, formación profesional, especialización de estudios, proyectos e investigación serán transferidas y absorbidas por la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, por Ley N° 28918 publicada el 08 de diciembre de 2006, se confirmó el acuerdo de fusión por absorción del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones INICTEL por la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030 2006 MTC y se autorizó la creación de la Unidad Ejecutora 002 en el Pliego Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, por Resolución Rectoral N° 421 de 28 de marzo de 2008, el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, designó al Ing. Modesto Tomás Palma García en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI;

Que, por Resolución Rectoral N° 520 de 11 de abril de 2008, se delegó facultades de representación legal, administrativa y de dirección de la Unidad Ejecutora entre otras, al Ing. Modesto Tomás Palma García;

Que, por Resolución Rectoral N° 1753 de 29 de diciembre de 2008, se aprobaron los Recursos Financieros que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2009 del Pliego 514 - Universidad Nacional de



Ingeniería, detallado a nivel de Unidad Ejecutora, el mismo que comprende, entre otros, los bienes y servicios requeridos por la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI para el ejercicio 2009;

Que, por Resolución Directoral N° 010-2009-INICTEL-UNI-DE de 15 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI para el ejercicio 2009;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184 2008 EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo acotado, la aprobación y difusión de las modificaciones al PAC se harán de la forma prevista en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por documento de Visto, el Especialista en Logística de la Oficina de Administración, señala que en virtud a que no se ha llevado a cabo los procesos de selección, debido a que no han sido requerido por las diferentes dependencias del INICTEL-UNI, solicita la exclusión de diversos procesos de selección, por el monto de S/. 217 450.00;

Que, en consecuencia es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI para el presente ejercicio, a fin de excluir diversos procesos de selección, conforme lo señala el Informe de Visto;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Asesoría Legal;

En uso de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante Resolución Rectoral N° 520 de 11 de abril de 2008;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora 002-INICTEL-UNI para el presente ejercicio, en el sentido de excluir diversos procesos de selección, por la suma de S/. 217 450.00 (Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), según detalle contenido en una (01) foja útil que debidamente rubricadas, forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°.-PONER, en conocimiento del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado y demás organismos competentes el contenido de la presente Resolución mediante los medios convencionales y electrónicos pertinentes, poniéndose asimismo a disposición de los interesados en Av. Julio Bayleff N° 131 - San Borja, Lima.

Regístrese y Comuníquese.




Ing. MODESTO TOMAS PALMA GARCIA
Director Ejecutivo
INICTEL-UNI



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 743 -2009-INICTEL-UNI-DE

EXCLUSIONES	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FUENTE FINANCIAMIENTO
CONSULTORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	70 000.00	ADS	POYROR
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	24 000.00	ADS	PO
SERVICIO DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES	20.950.00	AMC	POYROR
SERVICIO DE REMODELACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL	81.500.00	ADS	POYROR
SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPOS	21 000.00	AMC	PO
TOTAL	S/. 217.450.00		